RESOLUCIÓN Nº 217
JOSÉ C. PAZ, **07 MAY 2021**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado Nº 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Nº 730/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales de simulación para el Laboratorio de habilidades clínicas de la carrera de Medicina de esta UNIVERIDAD, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de bienes que se pretende adquirir.

UNPAZ

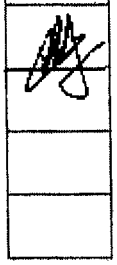

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el pliego de condiciones particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, en la presente contratación se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en aquellos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, en virtud de las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, aprobadas por la Resolución N° 200/2020, deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso

b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 07/2021.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

UNPAZ

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 07/2021, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y

27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de materiales de simulación para el Laboratorio de habilidades clínicas de la carrera de Medicina de esta UNIVERIDAD, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a las partidas presupuestarias A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 y R.0001.001.002.004.12.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

ARTÍCULO 5°.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

RESOLUCIÓN Nº 217

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Privada 7/2021
Clase:	De etapa única nacional
Modalidad:	Sin Modalidad
Expediente:	EXP : 730/2020
Objeto de la contratación:	Adquisición de materiales de simulación para el Laboratorio de habilidades clínicas de la carrera de medicina.
Rubro:	Productos medico/farmaceuticos
Lugar de entrega único:	Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	**Dirección:**	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	**Plazo y horario:**	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	simulacion@unpaz.edu.ar	**Lugar/Dirección:**	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		**Día y hora:**	a las hs.
Fecha de finalización:			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Carro de Paro	UNIDAD	1,00
2	Pie de suero	UNIDAD	4,00
3	Tabla de inmovilización de plástico	UNIDAD	1,00
4	Laringoscopio (4 ramas)	UNIDAD	1,00
5	Inmovilizadores latero-cervical	UNIDAD	3,00
6	Tensiómetros aneroides con pie	UNIDAD	10,00
7	Carro de curaciones	UNIDAD	1,00
8	Collares de filadelfia adulto	UNIDAD	2,00
9	Collares de filadelfia pediátrico	UNIDAD	1,00
10	Ambú adulto	UNIDAD	4,00
11	Ambú pediátrico	UNIDAD	4,00
12	Maniquí adulto completo intubable	UNIDAD	2,00
13	Maniquí pediátrico completo multipropósito	UNIDAD	1,00
14	Sistema operativo para maniquí pediátrico	UNIDAD	1,00
15	Brazo de entrenamiento avanzado para punción venosa y colocación de inyectables	UNIDAD	3,00
16	Entrenador avanzado de sondeo vesical uretral y cateterización uretral suprapúbica	UNIDAD	2,00
17	Maniquí simulador neonatal	UNIDAD	1,00
18	Torso pediátrico	UNIDAD	2,00
19	Torso adulto	UNIDAD	2,00
20	Maniquí neonatal de alta calidad para RCP	UNIDAD	1,00
21	Brazo y Tórax para acceso venoso	UNIDAD	1,00
22	Venopunción tipo PAD	UNIDAD	10,00
23	Punción intramuscular y subcutáneo	UNIDAD	3,00
24	Pelvis femenino / masculino para caterización y enemas	UNIDAD	2,00
25	Caterización vesical infante femenino /masculino	UNIDAD	1,00
26	Entrenador de venopunción para 4 venas	UNIDAD	1,00
27	Almohadilla punción endovenosa	UNIDAD	1,00
28	Simulador para inyección de fluidos	UNIDAD	1,00
29	Simuladores de examen mamario	UNIDAD	4,00
30	Simulador de examen ginecológico	UNIDAD	4,00
31	Simulador de Examen prostático	UNIDAD	4,00
32	Simulador de parto eutócico manual	UNIDAD	4,00
33	Entrenador para punción lumbar	UNIDAD	4,00
34	Cama ortopédica	UNIDAD	4,00
35	Colchón	UNIDAD	4,00
36	Cuna con colchón hospitalaria móvil neonatal de acrílico	UNIDAD	2,00
37	Juego de sabanas para cama hospitalaria	UNIDAD	8,00
38	Juego de sabanas para cuna neonatal hospitalaria	UNIDAD	4,00

UNPAZ

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales de simulación para el Laboratorio de habilidades clínicas de la carrera de Medicina, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adjudicados deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, Carrera de Medicina, sita en Leandro N. Alem Nro. 4731, piso 1°, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

UNPAZ

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección simulación@unpaz.edu.ar y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

   a. Razón social.

   b. CUIT.

   c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

   a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).

   b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.

   c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.

   d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

UNPAZ

e. Estar redactada en idioma nacional.

f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

-Precio total del renglón, en números.

-Cantidades ofrecidas.

-Total general de la cotización, expresado en letras y números.

- No se aceptarán cotizaciones parciales

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer en distintos oferentes

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

UNPAZ

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.

9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.

10.Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.

11. Declaración Jurada de datos bancarios, conforme el Anexo D del presente Pliego.

12.La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 12 del presente pliego.

13. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

14. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

15. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C, D y E conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

UNPAZ

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, en el siguiente enlace:
https://nube.unpaz.edu.ar/s/sCmTja4eA8nkkdD

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

UNPAZ

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse por alguna de las siguientes opciones:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la en la cuenta recaudadora de la UNIVERSIDAD (CUIT: 30-71165548-0 / Banco de la Nación Argentina / Cuenta Corriente N°: 20750920017154 / CBU: 0110092120009200171549).

2. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD.

Las coberturas de seguros de caución deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los $500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberán también acreditar la más alta calificación o la inmediata posterior establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

UNPAZ

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán

elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 17: DESCUENTOS

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

-Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

-CUIT: 30-71165548-0

-IVA: exenta

-IIBB: exenta

UNPAZ

-Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665

-Número de expediente de la contratación

-Número y fecha de la Orden de Compra

-Descripción e importe de cada renglón

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP Nº 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto Nº 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

UNPAZ

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo

satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto Nº 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

UNPAZ

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martin con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN Nº 217

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28, incisos a) a g), del citado Régimen.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN Nº 217

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se debiera cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN Nº 217

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (Decreto Nº 202/2017)

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ NO

☐ SI

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional–con competencia para decidir sobre la contratación-:

a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.

b) Sociedad o comunidad.

c) Pleito pendiente.

d) Ser deudor o acreedor.

e) Haber recibido beneficios de importancia.

f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

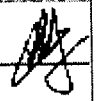

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT Nº:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL Nº 07/2021

EXPEDIENTE Nº 730/2020

Renglón	Cantidad	Unidad medida	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	1	UNIDAD	Carro de paro		
2	4	UNIDAD	Pie de suero		
3	1	UNIDAD	Tabla de inmovilización de plástico		
4	1	UNIDAD	Laringoscopio (4 ramas)		
5	3	UNIDAD	Inmovilizadores latero-cervical		
6	10	UNIDAD	Tensiómetros aneroides con pie		
7	1	UNIDAD	Carro de curaciones		
8	2	UNIDAD	Collares de filadelfia adulto		
9	1	UNIDAD	Collares de filadelfia pediátrico		
10	4	UNIDAD	Ambú adulto		
11	4	UNIDAD	Ambú pediátrico		
12	2	UNIDAD	Maniquí adulto completo intubable		
13	1	UNIDAD	Maniquí pediátrico completo multipropósito		
14	1	UNIDAD	Sistema operativo para maniquí pediátrico		

UNPAZ

15	3	UNIDAD	Brazo de entrenamiento avanzado para punción venosa y colocación de inyectables		
16	2	UNIDAD	Entrenador avanzado de sondeo vesical uretral y cateterización uretral suprapúbica		
17	1	UNIDAD	Maniquí simulador neonatal		
18	2	UNIDAD	Torso pediátrico		
19	2	UNIDAD	Torso adulto		
20	1	UNIDAD	Maniquí neonatal de alta calidad para RCP		
21	1	UNIDAD	Brazo y Tórax para acceso venoso		
22	10	UNIDAD	Venopunción tipo PAD		
23	3	UNIDAD	Punción intramuscular y subcutáneo		
24	2	UNIDAD	Pelvis femenino / masculino para catenzación y enemas		
25	1	UNIDAD	Caterización vesical infante femenino / masculino		
26	1	UNIDAD	Entrenador de venopunción para 4 venas		
27	1	UNIDAD	Almohadilla punción endovenosa		
28	1	UNIDAD	Simulador para inyección de fluídos		
29	4	UNIDAD	Simuladores de examen mamario		
30	4	UNIDAD	Simulador de examen ginecológico		
31	4	UNIDAD	Simulador de examen prostático		
32	4	UNIDAD	Simulador de parto eutócico manual		

UNPAZ

33	4	UNIDAD	Entrenador para punción lumbar		
34	4	UNIDAD	Cama ortopédica		
35	4	UNIDAD	Colchón		
36	2	UNIDAD	Cuna con colchón hospitalaria móvil neonatal de acrílico		
37	8	UNIDAD	Juego de sábanas para cama hospitalaria		
38	4	UNIDAD	Juego de sábanas para cuna neonatal hospitalaria		

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO F

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: Adquisición de materiales de simulación para el Laboratorio de habilidades clínicas de la carrera de Medicina, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2°. - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°. - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, sito en Leandro N. Alem Nro. 4731, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuera conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°. - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Carro de Paro
Cantidad: UNA (1) unidad
Carro de paro hospitalario con: dos planos de acero inoxidable, 2 cajones de chapa plegada con correderas, porta suero, porta monitor/cardioversor (con giro), con ruedas dobles y freno.

UNPAZ

Renglón 2: Pie de suero
Cantidad: CUATRO (4) unidades
Porta suero con soporte con cuatro colgadores. Regulable en altura con cinco ruedas

giratorias.

Renglón 3: Tabla de inmovilización de plástico

Cantidad: UNA (1) unidad

Tabla larga adulta de inmovilización, modelo espinal de 1,80 x 0,45 x 0,018 m, con tres juegosde cinturones de fijación, c/ velcro, Capacidad de carga: 200 kg.

Renglón 4: Laringoscopio (4 ramas)

Cantidad: UNA (1) unidad

Laringoscopio Luz Halógeno (4 Ramas)

Renglón 5: Inmovilizadores latero-cervical

Cantidad: TRES (3) unidades

Estabilizador latero-cervical para tabla raquis - reusable. Deberá estar construido en espuma de poliuretano, de densidad y acabado standard, con dos cintas de sujeción, una base que esadaptable a cualquier tipo de tabla de raquis.

Renglón 6: Tensiómetros aneroides con pie

Cantidad: DIEZ (10) unidades

Tensiómetro Aneroide De Pie

Renglón 7: Carro de curaciones

Cantidad: UNA (1) unidad

Carro móvil para el transporte de inyectables y sueros. Con gaveta y un entrepaño. Con 4 ruedas giratorias.

Renglón 8: Collares de filadelfia adulto

Cantidad: DOS (2) unidades

Collar cervical filadelfia para adulto con cierre de velcro y ajuste tanto para la parte occipital como la mandibular.

Renglón 9: Collares de filadelfia pediátrico

Cantidad: UNA (1) unidad

UNPAZ

Collar cervical filadelfia pediátrico con cierre de velcro y ajuste tanto para la parte occipital como la mandibular.

Renglón 10: Ambú adulto

Cantidad: CUATRO (4) unidades

Resucitador con reservorio - Ambú Adulto PVC

Renglón 11: Ambú pediátrico

Cantidad: CUATRO (4) unidades

Resucitador con reservorio - Ambú Pediátrico PVC

Renglón 12: Maniquí adulto completo intubable

Cantidad: DOS (2) unidades

Simulador paciente adulto para entrenamiento de habilidades clínicas y no técnicas vinculadasal cuidado del paciente. Tendrá que incluir accesorios para conversión total entre paciente masculino y femenino. Articulaciones realistas. Rango de movimiento en cadera, rodillas, tobillos, hombros, codos, y muñecas. Movimiento cervical para la práctica de estabilización del paciente. Deberá permitir prácticas de higiene oral y dental, el cuidado en oclusión nasal, ventilación con bolsa de resucitación manual, cuidado de sondas nasofaríngeas y orofaríngeas, cuidado de traqueotomía y aspiración de fluidos reales, y ascenso y descenso bilateral de forma manual al ventilar utilizando una bolsa de resucitación, tubo endotraqueal o cánula de traqueotomía. Cuidado y mantenimiento de drenaje torácico. Inserción de tubo nasogástrico para lavado gástrico y alimentación por sonda con fluidos reales. Deberá contar con estomas configurables para cuidados e irrigación de ostomía, administración de enema con fluidos reales, irrigación de ojos y oídos, sitios de acceso intramuscular para administración de medicamentos en deltoides y glúteos, cateterización urinaria con retorno de fluidos. y cambio completo de sexo: cabello, genitales y torso. Canalización intravenosa unilateral en zona anticubital y dorso de la mano. Deberá permite simular la administración de fluidos y medicamentos. Retorno de sangre cuando se utiliza extracción con sistema de vacío. Desfibrilación y cardioversión simulado vía software. Monitoreo real de ECG. Visualización simulada de ECG. Medición unilateral de presión sanguínea por auscultación y palpación. Pulsos carotideos bilaterales manuales Pulsos radial y braquial unilaterales electrónicos y con intensidades programables. Cuidado de catéter subclavio. Auscultación de sonidos cardíacos, pulmonares e intestinales normales y patológicos. Sonidos vocales pregrabados. Comunicación bidireccional entre

UNPAZ

el simulador y el operador, para entrenamiento en los aspectos comunicacionales.

Renglón 13: Maniquí pediátrico completo multipropósito

Cantidad: UNA (1) unidad

Auscultación de sonidos, canulación IV, cateterización urinaria y atención general del paciente pediátrico. La cabeza con hitos anatómicos, tráquea y esófago, junto con los pulmones y estómago simulados, permiten la práctica de muchos procedimientos, incluyendo NG, OG, cuidado de la tráquea y succión, e inserción, ajuste y cuidado de tubos endotraqueales. Auscultación y diagnóstico de sonidos cardíacos, respiratorios e intestinales normales y anormales. Deberá posibilitar las inyecciones intramusculares en deltoides bilateral, en muslo bilateral y glúteo. El brazo para IV articulado debe permitir la práctica de la canulación IV, administración de medicamentos y la atención y mantenimiento del sitio. Sonidos cardíacos, respiratorios e intestinales normales y anormales para auscultación.

Renglón 14: Sistema operativo para maniquí pediátrico

Cantidad: UNA (1) unidad

Software inalámbrico que permita controlar maniquíes y simuladores que favorezcan el entrenamiento basado en la simulación de la Presión sanguínea (posibilidad de auscultar y palpar la presión sanguínea), pulsos (carotideo, braquial, radial y umbilical), sonidos (cardíacos sincronizados con ECG-pulmonares, con la respiración, sonidos intestinales normales o anormales, sonidos vocales), ECG y parámetros fisiológicos (TA, SpO2, FC, FR, ECG, Temp, etCO2, etc.).

Renglón 15: Brazo de entrenamiento avanzado para punción venosa y colocación de inyectables

Cantidad: TRES (3) unidades

UNPAZ

Brazo de entrenamiento debe proporcionar acceso venoso completo, incluyendo: vena cefálica, vena basílica, vena cubital medial, vena cubital anterior medial, vena metacarpiana dorsal, etc. Debe permitir hemostasia venosa, perfusión, transfusión de sangre e inyecciones de distintos tipos. El sistema venoso debe estar inserto en un modelo de brazo autónomo. Este se deberá poder adosar al hombro de un practicante con cordones en uno de los montajes más utilizados y realistas. Deberá incluir las venas cefálica, basilical,

cubital, medial, cubital medial anterior y metacarpiana dorsal, y una zona para inyecciones intramusculares y subcutáneas, ambas en los deltoides múltiples vasos sanguíneos realistas incrustados. El sitio de entrada a las venas debe ser perfectamente perceptible. La piel y los vasos sanguíneos debe ser reemplazados si están dañados.

Renglón 16: Entrenador avanzado de sondeo vesical uretral y cateterización uretral suprapúbica

Cantidad: DOS (2) unidades

Uretra flexible y esfínter resistente que proporcione una repuesta realista. Debe contar con: Válvula antigoteo anatomía masculina: meato realista, pene flácido y prepucio reemplazable Anatomía femenina: labios separables con meato uretral realista y apertura vaginal Bolsa de fluido de 1 litro sobre un soporte que proporciona un flujo de fluido presurizado Unidades de cateterización masculina y femenina fácilmente intercambiables. Se deberá poder colocar endos posiciones: reclinado o de pie (para enseñar autosondaje) Incluye jeringa con aceite de silicona para simular gel anestésico. Paquete reutilizable con sonda de doble vía para mostrarel manejo aséptico de la sonda.

Renglón 17: Maniquí simulador neonatal

Cantidad: UNA (1) unidad

El maniquí neonatal debe contar con una efectiva formación en RCP para bebés sin pérdida de realismo o calidad. Las características del maniquí neonatal deben ser: resistente construcción que permita un largo uso; los conductos oral y nasal deben permitir el pinzado de la nariz necesario para la ventilación boca a nariz; la obstrucción natural de las vías aéreasdebe permitir a los estudiantes aprender la importante técnica de la apertura de la vía aérea; La inclinación de la cabeza/elevación del mentón y tracción de la mandíbula deben permitir practicar correctamente todas las maniobras necesarias cuando se resucita a un paciente real. La realista distensibilidad del tórax hace que los estudiantes puedan experimentar la técnica adecuada requerida para las compresiones del tórax en bebés. La función deobstrucción de vía aérea por cuerpo extraño permite practicar la liberación de la obstrucción por cuerpo extraño a través de las técnicas de golpes en la espalda y tracción del tórax; las Vías aéreas deben ser desechables económicas para una rápida y fácil limpieza; los rostros deben ser extraíbles y reutilizables para un cómodo y asequible mantenimiento.

UNPAZ

Renglón 18: Torso pediátrico

Cantidad: DOS (2) unidades

Torso pediátrico que permita la apertura de vía aérea por inclinación de la cabeza, expansión del tórax frente a la ventilación. Debe permitir el monitoreo de la correcta profundidad en la compresión. Debe incluir un sistema de vía aérea interno lo que permite una adecuada maniobra de ventilación. Pasajes orales y nasales realistas que permitan la oclusión nasal correcta requerida para la ventilación boca-nariz y boca-boca. Vía aérea con válvula unidireccional que impide que el aire exhalado por el alumno retorne.

El sistema debe permitir que los estudiantes puedan monitorear sus propios resultados. Parámetros en Tiempo Real: Frecuencia de compresiones / Profundidad / Recuperación Torácica / Fracción de Compresión / Colocación correcta de manos / Ventilaciones / Cantidadpor Ciclos / Evaluación Objetiva.

Renglón 19: Torso adulto

Cantidad: DOS (2) unidades

El torso deberá contar con marcas anatómicas realistas, conductos orales y nasales, que permitan la ventilación boca a boca, vía aérea fabricada de modo realista permitiendo su obstrucción mientras no se realice una adecuada hiperextensión de la cabeza o tracción mandibular. Las vías aéreas deberán ser desechables para una rápida limpieza. Pieles de cara desmontables y reutilizables para un correcto y asumible mantenimiento.

Renglón 20: Maniquí neonatal de alta calidad para RCP

Cantidad: UNA (1) unidad

Anatomía realista, tórax con parrilla costal, sensor para colocación de manos. Cabeza para Intubación que permita insertar todos los dispositivos supraglóticos y practicar la competencia entorno a la intubación endotraqueal. Debe además permitir la inclinación correcta de cabeza para la apertura de la vía aérea, elevación del mentón y tracción mandibular, así como permitirrotar la cabeza hacia los lados. Pulso braquial manual.

Se espera que los estudiantes puedan monitorear sus propios resultados. Parámetros en Tiempo Real: Frecuencia de compresiones / Profundidad / Recuperación Torácica / Fracción de Compresión / Colocación correcta de manos / Ventilaciones / Cantidad por Ciclos.

UNPAZ

Renglón 21: Brazo y Tórax para acceso venoso

Cantidad: UNA (1) unidad

Brazo y Tórax con accesos vasculares: Puerto implantado. Catéter venoso central. Catéter venoso central de inserción periférica. Deberá poseer un acceso venoso de 5FR de doble lumen (vena basílica). También deberá contar con catéter intravenoso de 20G situado en el antebrazo. Rotación y extensión y deberá utilizarse para practicar la limpieza, colocación de vendajes e inmovilizaciones y los métodos de infusión. La parte derecha del tórax cuenta con de un catéter venoso central (CVC) colocado quirúrgicamente. También deberán poder colocarse catéteres en la vena yugular externa y la vena subclavia a través de las aberturas existentes. En la parte izquierda del tórax deberá encontrarse el puerto implantado. Los colgajos de tejido deberán permitir simular escenarios de acceso complicados, como un puerto en profundidad, inclinado, desplazado o migrado. Deberá poder emplearse en posición vertical o sobre la espalda.

Renglón 22: Venopunción tipo PAD

Cantidad: DIEZ (10) unidades

Entrenador para práctica de venipuntura en brazo de una persona para que el estudiante pueda practicar técnicas de punción venosa. Debe incluir el acceso a las tres venas más utilizadas en flebotomía: Cefálica, Basílica y Media Cubital. Deberá contar con un tubo arterial para simulación de gases arteriales y que puede ser además utilizado como herramienta para mostrar como corregir el pinchazo de vena a arteria. El simulador debe permitir visualizar la colocación del catéter o aguja dentro de la vena.

Renglón 23: Punción intramuscular y subcutáneo

Cantidad: TRES (3) unidades

El modelo debe tener una textura realista, tanto del músculo como del esqueleto. Debe incluir marcas anatómicas palpables para que se puedan identificar los sitios de inyección correctos.

UNPAZ

Renglón 24: Pelvis femenino / masculino para caterización y enemas

Cantidad: DOS (2) unidades

Genitales intercambiables. Reservorio de colon para facilitar enemas. Reservorio urinario.

Cuidado perineal. Inserción vaginal de medicamentos. Estoma de cistotomía. Úlceras. Inyecciones intramusculares. Pelvis de adulto con parte superior del muslo, genitales intercambiables masculinos y femeninos, 6 conectores.

Renglón 25: Caterización vesical infante femenino /masculino

Cantidad: UNA (1) unidad

Debe incluir un maniquí infantil de la parte inferior del cuerpo con genitales intercambiables de ambos sexos, catéter Foley infantil. Debe permitir la inserción, posición, inflado y desinflado del balón del catéter en forma realista y el fluido de líquidos cuando el catéter está correctamente posicionado.

Renglón 26: Entrenador de venopunción para 4 venas

Cantidad: UNA (1) unidad

Deberá contar con las cuatro venas azules difíciles de diferenciar en tres medidas diferentes,con la cuarta vena a mayor profundidad. Deberá permitir el retroceso de sangre artificial y la correcta colocación de la aguja. Deberá poder realizarse una inserción de vía intravenosa. Deberá contar con un dispositivo para colocación de bolsa de sangre artificial.

Renglón 27: Almohadilla punción endovenosa

Cantidad: UNA (1) unidad

Deberá permitir la simulación de inyectables la inyección, y el entrenamiento en la transfusiónde sangre y hemostasia; la piel y los vasos sanguíneos.

Renglón 28: Simulador para inyección de fluidos

Cantidad: UNA (1) unidad

Deberá posibilitar la Inyección intravenosa y la correcta punción de venas periféricas para la toma de muestras de sangre. El simulador deberá contar con las siguientes venas para punción: vena basílica, vena cefálica, vena mediana cubital, red dorsal de la mano. Colocación de un catéter tipo mariposa. Botella de infusión. 1 soporte. 2 cánulas de inyección (tamaño decánula recomendado: calibre 20 y 21). Botella de concentrado para sangre artificial.

UNPAZ

Renglón 29: Simuladores de examen mamario

Cantidad: CUATRO (4) unidades

Debe ser un modelo realista de tórax femenino que posibilite la adquisición de las habilidades necesarias para la exploración mamaria. Debe estar compuesto por un tejido blando de apariencia realista. Posibilitar la identificación de puntos de referencia anatómicos y ganglios linfáticos. Debe presentar alteraciones patológicas que pueden descubrirse mediante el tactoy la palpación.

Renglón 30: Simulador de examen ginecológico

Cantidad: CUATRO (4) unidades

Modelo anatómicamente realista de la pelvis femenina que permita la palpación y el examen ginecológico completo, así como la detección de afecciones femeninas y patologías menores. El modelo debe traer parte inferior de abdomen, pelvis, genitales, cuello uterino, vagina con labios mayores y menores, perineo, ano e intestino delgado. Parte superior de muslos. El modelo debe permitir la palpación y colposcopía, los labios deben poder separarse de manera realista. Debe incluir módulos uterinos intercambiables con diferentes complicaciones ycaracterísticas.

Renglón 31: Simulador de Examen prostático

Cantidad: CUATRO (4) unidades

El modelo debe permitir el examen digital de próstata y recto y el uso de endoscopio anal y proctoscopio. Debe contar con distintos tipos de próstatas que simulen situaciones normalesy patológicas, así como distintos tipos de recto.

Renglón 32: Simulador de parto eutócico manual

Cantidad: CUATRO (4) unidades

Pelvis con órganos de esa zona del cuerpo, con puntos anatómicos y contornos óseos. Debepermitir la manipulación intrauterina y opciones diversas para adquirir habilidades de intervención prenatal, durante el parto y postparto. El modelo debe incluir módulo de palpación, fetos femenino y masculino con sus placentas, cordones umbilicales y pinzas médicas.

UNPAZ

Renglón 33: Entrenador para punción lumbar

Cantidad: CUATRO (4) unidades

Torso inferior que incluye referencias anatómicas, tacto y resistencia del tejido realista que permita practicar la técnica de punción lumbar en condiciones clínicas asimilables con la realidad. El modelo debe permitir la palpación de la espina lumbar y la recogida de líquido cefalorraquídeo.

Renglón 34: Cama ortopédica
Cantidad: CUATRO (4) unidades
Cama Ortopédica de Cuatro Planos y tren rodante con respaldo.

Renglón 35: Colchón
Cantidad: CUATRO (4) unidades
Colchón articulado para cama ortopédica.

Renglón 36: Cuna con colchón hospitalaria móvil neonatal de acrílico
Cantidad: DOS (2) unidades
Cuna de acrílico con colchón que permita el movimiento para mecer o fijar en una posición deseada. Tren rodante compuesto por 4 ruedas con giro de 360°, dos de las cuales poseen freno. Medidas aproximadas: 0.80 mts. x 0.40 mts. x 0.80 mts.

Renglón 37: Juego de sabanas para cama hospitalaria
Cantidad: OCHO (8) unidades
Sabana colchón PVC (100mic) cubre elastizada, 1 plaza (para 90 x 190 x 20 cm).

Renglón 38: Juego de sabanas para cuna neonatal hospitalaria
Cantidad: CUATRO (4) unidades
Sabana colchón PVC cuna elastizada.

ARTÍCULO 6°. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades y marcas de los bienes ofertados y podrá suministrar folletos y fotos. **Las especificaciones deben tener firma y aclaración en todas sus hojas.**

UNPAZ

ARTÍCULO 7°. -CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Además, su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a

la fecha de entrega. Se entiende por nuevo y sin uso que la Universidad Nacional de José Clemente Paz será el primer usuario de los bienes desde que éstos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 8°. - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 9°. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10°. - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ